



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

F.M.C.N.

EXPTE. N° 1056-4630-24.-

DECRETO N°

5535

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, al Sr. Feliciano Sánchez, C.U.I.L. N° 20-12394705-4, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de enero de 2024;y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 8812-E-25 de fecha 28 de octubre de 2025 se reconocieron los servicios prestados y el proporcional de vacaciones no usufructuadas por el Sr. Feliciano Sánchez, C.U.I.L. N° 20-12394705-4, como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente en Jefatura Administrativa de Región I – La Quiaca, durante el periodo 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, Sección Licencias y Traslados de Departamento Personal No Docente/ No Permanente del Área Recursos Humanos informa que al nombrado se le adeudan cuarenta (40) días de la licencia anual 2023, no usufructuada.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que correspondería proceder al dictado del acto administrativo, que refrende la resolución N° 8812-E-2025, y autorice la partida presupuestaria deuda pública para hacer frente al pago correspondiente a la licencia anual ordinaria periodo 2023 no gozada, por el agente Feliciano Sánchez, C.U.I.L. N° 20-12394705-4.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-4630-24, caratulado: "SANCHEZ FELICIANO 12394705 S/ HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1056-4630-24

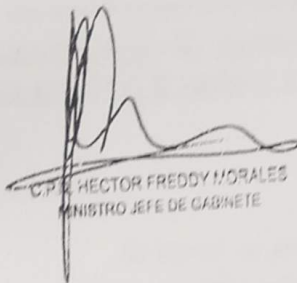
.../// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5535 -E-

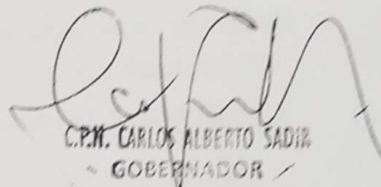
Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

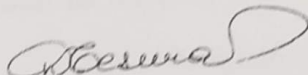
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



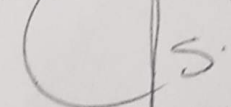

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Tesoira
Ministra de Educación


P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTSCOPIA FIEL


Prof. CLAUDIA A. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION